



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 034 -2013-PD-OSITRAN

Lima ,16 de abril de 2013

### VISTO:

El Informe Nº 001-13-COMITÉ CONTRALORÍA T3-OSITRAN, de fecha 25 de enero de 2013, remitido por la Comisión creada mediante Memorando Nº 001-2012-GS-GAL-OSITRAN, para elaborar un plan de trabajo que determine la mejor manera de implementar las recomendaciones contenidas en el Informe de la Contraloría General de la República Nº 697-2011-CG/OEA-EE: "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Órgano Supervisor de la Inversión en infraestructura de Transporte de Uso Público y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Concesión del tramo 3 del eje corredor vial interoceánico sur Perú - Brasil puente Inambari- Iñapari en su etapa de ejecución";

### CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 11 del Informe Nº 697-2011-CG/OEA-EE, "Examen Especial al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Órgano Supervisor de la Inversión en infraestructura de Transporte de Uso Público y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - Concesión del tramo 3 del eje corredor vial interoceánico sur Perú - Brasil puente Inambari- Iñapari en su etapa de ejecución", la Contraloría General de la República recomienda disponer el inicio de las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y ex servidores comprendidos en las Observaciones Nº 1, 2,4,5,6,7 Y 8 del precitado instrumento;

Que, el numeral 7.2 del Manual de los Procedimiento Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales, aprobado mediante Resolución de Presidencia Nº 001-2008-PD-OSITRAN, señala que el empleado o ex empleado público que hubiese incurrido en un hecho que pudiese implicar la realización de una falta grave o la posible violación seria a las normas o disposiciones de OSITRAN, será sometido a procedimiento administrativo disciplinario o de Investigación;

Que, en mérito a lo anterior, mediante Resolución de Presidencia Nº 011-2012-PD-OSITRAN, se designó una Comisión Especial, encargada de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, de los servidores y ex servidores de OSITRAN, comprendidos en el antes citado informe de la Contraloría General de la República;

Que mediante la Resolución Nº 016-2012-PD-OSITRAN, de fecha 07 de febrero de 2012, la Presidencia del Consejo Directivo de OSITRAN autorizó el inicio del procedimiento administrativo disciplinario a los empleados públicos de OSITRAN, como el procedimiento administrativo de investigación a los empleados públicos de OSITRAN comprendidos en Informe Nº 697-2011-CG/OEA-EE;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 060-2012-PD-OSITRAN de fecha 7 de setiembre de 2012 se dispuso la reconfirmación de la Comisión Especial designado mediante Resolución de Presidencia Nº 011-2012-PD-OSITRAN, autorizando la ampliación del plazo para la emisión del Informe Final respectivo, el cual fue presentado por la citada Comisión con fecha 28 de setiembre de 2012;



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Informe de vistos se recomienda que se devuelva a la Comisión Especial los antecedentes y el respectivo informe a fin que la misma analice y elabore la sustentación necesaria, teniendo en consideración, entre otros aspectos que en el Informe Final remitido no se analiza cuales

son las normas vulneradas que regulan el comportamiento y los deberes de los empleados públicos, tales como la Ley Marco del Empleo Público, Ley del Código de Ética de la Función Pública, el Reglamento Interno de Trabajo y las normas de comportamiento ético de los miembros de OSITRAN, así como otras que podrían tener relevancia en el caso investigado;

Que, a la fecha los miembros de la Comisión Especial designada mediante Resolución de Presidencia N° 011-2012-PD-OSITRAN y reconfirmado mediante Resolución de Presidencia N° 060-2012-PD-OSITRAN no laboran en la entidad, por lo que resulta necesario reconfirmar el mismo, a efectos que se analice los aspectos indicados en el Informe de Vistos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Disponer la reconfirmación de la Comisión Especial designada mediante Resolución de Presidencia N° 11-2012-PD-OSITRAN, y reconfirmada mediante Resolución de Presidencia N° 060-2012-PD-OSITRAN, encargada de deslindar las responsabilidades a que hubiere lugar, de los servidores y ex servidores de OSITRAN, comprendidos en el Informe N° 697-2011-CG/OEA-EE de la Contraloría General de la República, conforme al siguiente detalle:

#### Miembros Titulares

Francisco Jaramillo Tarazona, en su calidad de Gerente de Supervisión (e)	Presidente
Antonio Rodríguez Martínez, en su calidad de Gerente de Asesoría Legal (e)	Miembro
Mariela Álvarez Muñoz, en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas	Miembro

#### Miembros Suplentes

William Bryson Butrica, en su calidad de Gerente General (e)	Suplente
--	----------

El miembro suplente podrá reemplazar a cualquiera de los miembros de la Comisión antes mencionados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor Javier Pérez Alata, Asesor Legal I de la Gerencia de Supervisión, como Asesor Técnico de la Comisión Especial designada en el artículo 1° precedente, quien desarrollará sus funciones conforme a lo dispuesto en el numeral 8.9 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN.

**Artículo 3°.-** Precisar que las funciones del Asesor Técnico de la Comisión Especial de procedimiento administrativo para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales, a las que se refiere el numeral 8.9 del "Manual de los Procedimientos Administrativos para la determinación de responsabilidades administrativas funcionales", aprobado mediante la Resolución de Presidencia N° 001-2008-PD-OSITRAN, incluirán el desarrollo de las siguientes actividades.



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión  
en Infraestructura de Transporte  
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

- a) Elaborar el proyecto de dictamen correspondiente, conforme a las indicaciones efectuadas por la Comisión Especial.
- b) Formular recomendaciones y sugerencias a la Comisión, respecto a las consultas que le sean formuladas por la Comisión.



**Artículo 4°.-** La Comisión Especial designada en el artículo 1° de la presente Resolución, emitirá su respectivo Informe Final en un plazo no mayor de 30 días hábiles, el que deberá contener las conclusiones finales que determinan o eximen de responsabilidad a los empleados o ex -empleados

públicos comprendidos en el Informe N° 697-2011-CG/OEA-EE, teniendo en consideración las recomendaciones formuladas en el Informe N° 001-13-COMITÉ CONTRALORÍA T3-OSITRAN.



**Artículo 5°.-** Notificar la presente Resolución a la Comisión Especial, al Asesor Técnico, así como a los empleados y ex -empleados involucrados en el procedimiento administrativo disciplinario de investigación.

Regístrese, comuníquese y archívese



**PATRICIA BENAVENTE DONAYRE**  
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal. PD N°10258 -2013



**OSITRAN**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN  
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

